

CONTRATO DE ADHESION

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES.- En la ciudad de Machachi, a los _____ del mes de _____ del año _____, por una parte el Sr. Carlos Marcelo Guano Pucachaqui, con RUC 1716190051001, con nombre comercial GSTELECOM, , con domicilio en la provincia de Pichincha, Cantón Mejía, parroquia Machachi, dirección Calle Pablo Guarderas N2-35 y Gran Colombia, teléfonos de contacto 022310857 / 0980400203 correo electrónico: carlos.guano@gstelecom.ec, a quien en adelante se le denominará “EL PRESTADOR”, y por otra parte el Señor / la Señora _____ con C.C. /Pasaporte / RUC N° _____ por sus propios y personales derecho, domiciliado en la provincia de PICHINCHA, ciudad MACHACHI, cantón MEJIA, parroquia MACHACHI, dirección _____ números de teléfono _____, correo electrónico _____ a quien en adelante se le denominará “ EL SUSCRIPtor”.

El SUSCRIPtor es de la tercera edad: Si _____ No _____

El SUSCRIPtor tiene discapacidad: Si _____ No _____

Accede a tarifa preferencial? Si _____ No _____

SEGUNDA: OBJETO. EL PRESTADOR se compromete a proporcionar al SUSCRIPtor el servicio de Acceso a Internet, para lo cual el PRESTADOR dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por ARCOTEL, de conformidad con el otorgamiento jurídico vigente.

Las condiciones del servicio que el SUSCRIPtor va a contratar se encuentran detalladas en el Anexo 1, adjunto al presente contrato.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. - El presente contrato tendrá una duración de _____. Y entrará en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para la facturación para cada uno de los servicios contratados será la activación del servicio.

Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el SUSCRIPtor pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica , con por lo menos quince (15) días de anticipación, conforme lo disponen las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza, salvo saldos pendientes únicamente por servicios efectivamente prestados o bienes solicitados y recibidos.

El SUSCRIPtor acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación.

CUARTA: PERMANENCIA MINIMA. - El SUSCRIPtor se acoge al periodo de permanencia mínima de _____ en la prestación del servicio contratado, siendo los beneficios: **INSTALACION SIN COSTO Y ASISTENCIA TECNICA GRATUITA.**

QUINTA: TARIFA Y FORMA DE PAGO. - Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el SUSCRIPtor se describen en la ficha de servicio del Anexo 1 y el pago se realizará, de la siguiente forma:

- Pago directo en la oficina del PRESTADOR de servicio: Si _____ No _____
- Deposito en cuenta de bancaria: Si _____ No _____
- Transferencia bancaria: Si _____ No _____

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estarán siempre por debajo de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En el caso de suspensión del servicio por las causales descritas en el contrato, el PRESTADOR no cobrará por el periodo en el que no se ha prestado el servicio.

En el caso de que el SUSCRIPtor desee cambiar su modalidad de pago a otra disponible, deberá comunicar al PRESTADOR de servicio con quince (15) días de anticipación. El prestador del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

SEXTA: TERMINACION DE CONTRATO. - Las partes acuerda recíprocamente que el Contrato se terminará por la ejecución total de las obligaciones derivadas del mismo; por acuerdo mutuo y que conste por escrito, o cuando ocurra alguna de las siguientes causales:

Por el prestador del Servicio:

- Incumplimiento de las condiciones contractuales del abonado o cliente.
- Si el abonado o cliente utiliza los servicios contratos para fines distintos a los convenidos o si los utiliza en prácticas contraria a la Ley.
- Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.
- Por falta de pago.

Por el Suscriptor:

- Podrá darlo por terminado anticipadamente en cualquier tiempo, cancelando todos los valores de servicios prestados y valores de instalación por no cumplir el periodo de permanencia mínima, para lo cual solo requiere notificar al Prestador, con lo menos quince (15) días de anticipación, por cualquier medio físico o electrónico, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados y por los bienes solicitados y recibidos, hasta la terminación del contrato.
- Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.

SEPTIMA: SUSPENSIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio podrá suspenderse, únicamente por las siguientes causas:

1. Por falta de pago del SUSCRIPtor.
2. Caso fortuito o fuerza mayor que obliguen a la suspensión del servicio, calificado por la ARCOTEL.
3. Por uso indebido de los servicios contratados, o uso ilegal de los mismos.
4. Por mandato judicial.
5. Por otras causales previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

En caso de falta de pago o mora, el PRESTADOR está autorizado a suspender el servicio al día siguiente de cumplida la fecha máxima de pago.

Si la suspensión del servicio se produce por mora, la reactivación se realizará en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir del pago total de la suma adeudada, salvo que el Prestador acuerde activación previa a la suscripción de un convenio de pago o abono a la deuda.

OCTAVA: CONDICIONES GENERALES PARA LOS SUSCRIPTORES. - Sin perjuicio de las obligaciones detalladas para los suscriptores en el ordenamiento jurídico específico y accesorio vigente, estos se obligan a observar y respetar las siguientes condiciones generales:

- Cumplir con los términos del contrato del servicio.
- Informarse adecuadamente y de manera oportuna, así como utilizar la información proporcionada por el PRESTADOR de servicio.
- Notificar al PRESTADOR del servicio, cuando ocurra la interrupción o daño en las instalaciones, infraestructura de comunicación o equipos sobre los cuales tuviera conocimiento y fueren directamente vinculadas con la contratación del servicio brindado.
- Adoptar las medidas sugeridas por el PRESTADOR a fin de salvaguardar la integridad de la red.
- Pagar a tiempo por los servicios contratados y efectivamente recibidos conforme lo determina el contrato y lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
- No divulgar a terceros las condiciones de instalaciones y configuración de los equipos confiados al SUSCRIPtor o el acceso, conexión o derivación de la red de acceso a las redes de terceros no autorizados.
- Cumplir con las obligaciones de empadronamiento, conforme a la normativa aplicable.
- No utilizar servicios contratados para realizar fraude o perjuicios a su Prestador o a Terceros.
- No hacer uso indebido de los servicios de emergencia, respetando los derechos de los demás y el orden público.

NOVENA: VENTA DE EQUIPOS. - El PRESTADOR entrega en calidad de venta al SUSCRIPtor, equipos y accesorios para ser usados con el servicio, conforme el detalle, especificaciones y precio que se describe en el Anexo 2. El SUSCRIPtor acepta la compra de dicho equipo y accesorios, los mismos que tienen garantía por daños de fábrica de un año y servicio técnico especificado en este contrato, al existir cambio de domicilio el SUSCRIPtor podrá solicitar el cambio de servicio al nuevo domicilio y se utilizará el mismo equipo y accesorios. El SUSCRIPtor se responsabiliza del uso y cuidado de los mismos.

DECIMO: USO DE INFORMACIÓN PERSONAL. - Los datos personales que el SUSCRIPtor ha consignado, podrán ser utilizados para gestión técnica, administrativa, de recaudación, servicio al cliente y demás actividades relacionadas a la prestación del servicio.

La autorización del uso de datos personales e información aquí consignada para fines de promoción y comercial de los productos y servicios que la empresa oferta exclusivamente a sus SUSCRIPTORES, así como para consultar y referir la información crediticia del SUSCRIPtor, consta expresamente en el Anexo 3.

DECIMA PRIMERA: RECLAMO Y SOPORTE TECNICO. - El SUSCRIPtor puede solicitar soporte técnico o la formulación de reclamos por el servicio contratado a través de los siguientes medios:

Atención al cliente:

Oficina matriz:

Calle Cristóbal Colón N2-35 y Pérez Pareja junto a la Cooperativa Manantial de Oro.

Horario de atención: Lunes a Viernes 09h00 a 18h00

Medios electrónicos: soporte.tecnico@gstelecom.ec

Teléfonos: 022310857 / 0980400203 / 0998955124



Para atención de reclamos NO resueltos por el PRESTADOR, el SUSCRIPtor también podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la ARCOTEL.

DECIMA SEGUNDA: NORMATIVA APPLICABLE. - En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los SUSCRIPtoRES, establecidos en las normas jurídicas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o radiofrecuencia por suscripción, dispuestos en el marco regulatorio.

DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. - Las diferencias que surjan de la ejecución del presente contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el abonado o suscriptor acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualesquiera de las partes podrán acudir antes los jueces competentes.

No obstante, lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, someterse a la mediación o arbitraje, los mismos que pueden significar costos en los que debe incurrir el suscriptor.

DECIMA CUARTA: NOTIFICACIÓN Y DOMICILIO. - Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señaladas en la Cláusula PRIMERA del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un lapso de diez (10) días a partir del día siguiente en que se efectué el cambio.

DECIMO QUINTA: EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS. - La contratación incluye empaquetamiento de servicios y los beneficios de estos, así como sus tarifas son:

INTERNET FIBRA OPTICA HOME	<input type="text"/>	100 MEGAS POR \$20,00
INTERNET FIBRA OPTICA OFFICE	<input type="text"/>	150 MEGAS POR \$25,00
INTERNET FIBRA OPTICA VIP	<input type="text"/>	200 MEGAS POR \$30,00
INTERNET FIBRA OPTICA GOLDEN	<input type="text"/>	250 MEGAS POR \$30,00

DECIMI SEXTA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes ACEPTAN el presente contrato con sus términos, condiciones y demás documentos Anexos para lo cual dejan constancia de lo anterior y firman en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Machachi a los _____ del mes de _____ del año _____.

Carlos Marcelo Guano Pucachaqui
RUC: 1716190051001
PRESTADOR

Sr _____
C.C. _____
SUSCRIPtor

ANEXO 1

ACTA DE INSTALACIÓN, ACTIVACION Y ENTREGA – RECEPCIÓN DE EQUIPOS

Comparecen por una parte el Señor / la Señora _____, a quien en lo posterior se le denominará “EL SUSCRIPtor”, y por otra el Sr. Carlos Marcelo Guano Pucachaqui, a quien en adelante se le denominará “EL PRESTADOR”, a efectos de suscribir la presente ACTA DE INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y ENTREGA- RECEPCIÓN DE EQUIPOS, para la prestación de los servicios de **acceso a internet**, la misma que es parte integrante del CONTRATO DE ADHESIÓN, el mismo que señala, rige y producirá efectos jurídicos para las partes, única y exclusivamente cuando el PRESTADOR, haya realizado la correspondiente instalación, y activación del servicio contratado, se procede con la entrega de los siguientes equipos y materiales, los mismos que son de exclusiva propiedad del PRESTADOR y se los otorga en uso del SUSCRIPtor, para ser destinados a la prestación individual y no colectiva del SUSCRIPtor, conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS	
Tipo	
Marca	
Nº Serie	
Observaciones	

Las partes reconocen que los equipos arriba indicados, han sido entregados a su entera satisfacción.

Así mismo indican que se ha procedido con la conexión y activación del servicio, para dar fe de lo indicado, se procede a suscribir la presente ACTA DE INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y ENTREGA- RECEPCIÓN DE EQUIPOS.

FICHA DE SERVICIO

Según describe el contrato de adhesión, el SUSCRIPtor contrata el servicio de **acceso a internet**, con la tarifa y forma de pago, según su elección de los planes disponibles y vigentes:

TARIFAS DE PLANES

INTERNET FIBRA OPTICA HOME	<input type="checkbox"/>	100 MEGAS POR \$20,00
INTERNET FIBRA OPTICA OFFICE	<input type="checkbox"/>	150 MEGAS POR \$25,00
INTERNET FIBRA OPTICA VIP	<input type="checkbox"/>	200 MEGAS POR \$30,00
INTERNET FIBRA OPTICA GOLDEN	<input type="checkbox"/>	250 MEGAS POR \$30,00

FORMA DE PAGO

a.- Modalidad prepago ____.

b.- Modalidad pospago ____.

Para más información de planes, tarifas e indicadores de calidad puede ingresar a la página web www.gstelecom.ec.

En la ciudad de Machachi, a los ____ del mes de _____ del ____.

TÉCNICO AUTORIZADO

SUSCRIPtor